

**MAT.: ACOGE A TRAMITACIÓN Y RESUELVE
RECURSO DE REPOSICIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 018

ANTOFAGASTA, A 16 DE ABRIL DEL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Exento R.A. 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, dictado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director de Serviú Región de Antofagasta, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

RESERVADO.

RESUELVO:

RESERVADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

V°B° Dpto. Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Departamento Jurídico.
- 2) Contraloría Interna.